



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
FUNDACIÓN TURISMO RESPONSABLE DE MALLORCA

1821 *Extracto de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de un turismo sostenible y accesible mediante eventos de interés turístico para el año 2026*

BDNS (887200)

De conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto íntegro se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>) y en la sede electrónica de la Fundació Turisme Responsable de Mallorca, en el tablón de anuncios de ayudas y subvenciones (<https://fundacioturismeresponsabledemallorca.sedelectronica.es/info>).

Primero. Objeto

Esta convocatoria tiene por objeto el desarrollo de un turismo sostenible y accesible a Mallorca mediante eventos de interés turístico que contribuyan a la concienciación sobre el destino desde la vertiente de un turismo responsable, sostenible y accesible, en los términos establecidos en el texto íntegro de la convocatoria.

Segundo. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas dadas de alta en actividades económicas, así como las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos previstos a la convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza general de subvenciones del Consell Insular de Mallorca (BOIB n.º 21, de 18 de febrero de 2017, con modificación BOIB n.º 96, de 4 de agosto de 2018), así como el resto de normativa aplicable establecido en el texto íntegro de la convocatoria, publicada en la sede electrónica de la Fundació Turisme Responsable de Mallorca.

Cuarto. Importe

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria es de 1.190.000 €, con cargo al presupuesto propio de la Fundació Turisme Responsable de Mallorca para el ejercicio 2026.

En caso de que el crédito disponible no sea suficiente para atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos, las subvenciones se otorgarán de acuerdo con el orden de prelación resultante de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

Quinto. Cuantía

El importe máximo subvencionable por proyecto será, con carácter general, de 30.000 € por evento, sin que en ningún caso pueda superar la cuantía solicitada ni el 30% del presupuesto subvencionable.

Excepcionalmente, en el caso de eventos con un retorno publicitario superior a 200.000 € y un presupuesto global superior a 450.000 €, la subvención se podrá valorar de manera individualizada, con un máximo de 150.000 €, sin que en ningún caso pueda superar el 30% del presupuesto subvencionable, de acuerdo con los criterios establecidos a la convocatoria y dentro de los límites del crédito disponible.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales, contadores a partir de las 9.00 horas del día siguiente en la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y finaliza a las 14.00 horas del último día del plazo.

Séptimo. Lugar de presentación

Las solicitudes se tienen que tramitar exclusivamente por vía electrónica, a través de la Sede electrónica de la Fundació Turisme Responsable



de Mallorca: (<https://fundacionmallorcaturisme.sedelectronica.es/info.0>)

La presentación fuera de plazo, la utilización de formularios no normalizados o la presentación por una vía diferente a la establecida constituyen causa de exclusión.

La presentación de la solicitud implica la aceptación expresa de las bases y de la convocatoria.

Octavo. Justificación

Los beneficiarios tienen que presentar la documentación justificativa de la subvención de acuerdo con el previsto a la convocatoria. La justificación es con informe de auditoría.

Palma, el día de la firma electrónica (*20 de febrero de 2026*)

El vicepresidente de la Fundació Turisme Responsable de Mallorca
Marco Táboas Adeva

